

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

4842 *Resolución de 28 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan las ayudas del Programa IBEREX de prácticas formativas para jóvenes profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2014.*

La cooperación cultural con Iberoamérica es prioritaria para la Secretaría de Estado de Cultura y se instrumenta de forma eficaz mediante la formación especializada de jóvenes profesionales iberoamericanos, cuya participación en la oferta de los programas no reglados del Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD) en las diferentes materias de ámbito cultural, organizados por sus distintos organismos y unidades sectoriales, facilita la convocatoria anual de ayudas de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro (DGPICL).

Dicha convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos («Boletín Oficial del Estado» del 13) y, por lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución Española que determina que el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial.

Asimismo, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede ahora, de conformidad con lo previsto en el punto tercero, apartado segundo de la citada Orden, convocar dichas ayudas, para lo cual dispongo las bases siguientes de la presente convocatoria para el año 2014:

1. Objeto

Convocar 29 ayudas para la participación de jóvenes profesionales iberoamericanos del sector cultural, en régimen de concurrencia competitiva, en los diferentes programas, organizados como prácticas formativas de carácter no reglado, que se imparten en 23 ayudas para cursos y 6 ayudas para estancias impartidos por los organismos especializados y unidades sectoriales del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, según relación que figura en el Anexo I de la presente resolución.

2. Imputación presupuestaria

2.1 Las ayudas convocadas, por importe máximo de ochenta mil euros (80.000,00 €), se imputarán a los créditos en la aplicación presupuestaria 18.13.144A.48501 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para 2014.

De acuerdo con los convenios de colaboración suscritos al efecto, el pago se realizará a la Fundación Residencia de Estudiantes y a la Residencia de Estudios-Americanos de Sevilla a la terminación de los cursos y estancias y cumplida la obligación de justificación de la actividad.

2.2 Si la Secretaría de Estado suscribiere convenios de colaboración con instituciones y entidades privadas interesadas en aportar financiación a esta línea de ayudas, la cuantía máxima que se indica en el punto anterior se podrá ver incrementada en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de la ayuda no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2, regla a) 4.º, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de

la aprobación del expediente de generación de crédito que deberá ser anterior a la resolución de concesión de la ayuda.

3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1 Tener la nacionalidad de origen de alguno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones (Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela). Así como los nacionales de los países o territorios en los que el español tiene reconocimiento constitucional (Guinea Ecuatorial, Filipinas y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

3.2 Quedan excluidos los residentes en España, cualquiera que fuere su nacionalidad.

3.3 El solicitante con doble nacionalidad deberá elegir con la que desea cumplimentar la solicitud de ayuda y aportar, en consecuencia, los datos correspondientes de identificación de dicha nacionalidad.

3.4 Acreditar experiencia, según el ámbito de la práctica profesional que solicitada, en la gestión cultural en organismos públicos de su país de origen y/o en entidades privadas de reconocido prestigio.

3.5 No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni ser deudores por reintegro de subvenciones en los términos previstos en artículo 21 de la Reglamentación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, suscribiendo, al efecto, la declaración que se inserta como Anexo IV.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71bis.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L. R.J.A.P.P.A.C). se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda.

3.6 Declaración responsable según Anexo V de no realizar actividades en territorio español sujetas a obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3.7 No haber superado los 40 años de edad en el año de publicación de la presente convocatoria.

4. *Presentación de solicitudes y plazos*

4.1 Las solicitudes deberán presentarse preferiblemente en línea por vía electrónica. Para ello, la Administración pública española, de acuerdo con la Orden CUL/1132/2011, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), facilita la obtención de clave concertada que reconoce la identidad de la persona solicitante y mejora la seguridad en el intercambio de información.

4.2 Para obtener dicha clave y poder cumplimentar a continuación la solicitud, se deberán seguir los siguientes pasos:

a) Acceder desde <http://sede.mcu.gob.es>, pulsar trámites y procedimientos y teclear en el buscador la palabra ayudaiberex.

b) Solicitud de clave (se requiere escanear el documento de identificación para avalar los datos introducidos).

c) Tras solicitar la clave se recibirán tres correos: el primero de bienvenida, el segundo de activación de clave y el tercero de concesión de clave.

d) Una vez recibida la clave teclear e ir a trámite y seleccionar beca y modalidad y pulsar crear solicitud.

e) Cumplimentados los formularios que aparecen en pantalla, pulsar el botón firmar, y descargar el justificante pdf que acredita su solicitud.

4.3 Cabe presentar las solicitudes por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P.-P.A.C.), cumplimentando los formularios siguientes en papel: Anexo II acompañado de la correspondiente documentación con copia duplicada (pasaporte o documento oficial de identidad en vigor; carta de aval de la solicitud; y título de méritos alegados); Anexo III y Anexo IV y V

4.4 Quedarán ulterior y automáticamente eliminadas aquellas solicitudes que aleguen datos requeridos por esta convocatoria que no sean contrastables o falsos.

4.5 Quedan eliminados los solicitantes que hayan disfrutado de una ayuda en convocatorias anteriores, así como quienes hubieran presentado solicitudes durante tres años consecutivos, si haber resultado elegidos.

4.6 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo de petición de clave para solicitantes por vía electrónica será de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará a las 12 horas, hora de España peninsular. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el punto 3 de la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. *Valoración de solicitudes, criterios de selección y concesión de ayudas*

5.1 La selección de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

5.2 El Órgano competente para la instrucción del Procedimiento será la Subdirección General de Promoción Exterior de la Cultura del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

5.3 La evaluación y propuesta de concesión de las ayudas se realizará por una Comisión de Valoración que, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, estará presidida por el Subdirector General de Promoción Exterior de la Cultura, con un Vicepresidente, que será un Consejero Técnico de la Subdirección General de Promoción Exterior de la Cultura y siete funcionarios de la Secretaría de Estado de Cultura y de sus organismos, que actuarán como Vocales y uno como Secretario con voz y voto.

5.4 La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente, el Secretario y cinco, al menos, de sus restantes miembros.

5.5 La Comisión actuará de acuerdo con lo establecido para el funcionamiento de los órganos colegiados en el artículo 22 y siguientes de la L.R.J.A.P.-P.A.C. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros en el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

5.6 El proceso de selección se iniciará con la valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración tomando en consideración los siguientes criterios cuya ponderación se indica:

- a) Adecuación del perfil académico, profesional y personal del candidato al programa (curso o estancia) solicitado (hasta 6 puntos).
- b) Experiencia profesional acreditada, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.4 de la presente Orden (hasta 2 puntos).
- c) Titulación acreditada, en el ámbito específico del programa solicitado (hasta 3 puntos).
- d) Valoración de la utilidad de los contenidos del curso o estancia para la institución o entidad en que preste sus servicios profesionales el candidato (hasta 4 puntos).

5.7 Solo podrán ser preseleccionados los que hayan obtenido una puntuación no inferior a 10 puntos.

5.8 Si dos o más candidatas obtienen la misma valoración el empate se resolverá a favor de aquel que haya obtenido la nota más alta en el primero de los criterios según el orden que figuran relacionados en la convocatoria. Si el empate se mantiene, se entenderá a la obtenida en el segundo de los criterios y así sucesivamente.

5.9 La Comisión de Valoración informará por vía electrónica la propuesta de concesión de ayudas a los solicitantes seleccionados.

5.10 Con carácter previo a que se dicte la resolución de concesión y además del informe del Órgano instructor al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley General de subvenciones, los beneficiarios propuestos deberán suscribir una declaración responsable comprensiva de las siguientes menciones:

- a) No incurrir en ningún supuesto de incapacidad o prohibición para obtener subvenciones a los que se refiere el artículo 13.2 L.G.S.
- b) No ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones.
- c) No realizar actividades económicas en el Estado español.

6. *Dotación de las ayudas*

El Programa IBEREX está dotado con la cantidad de 80.000,00 € que se financian con cargo a la aplicación 18.13.144A.485.01.

Cada una de las ayudas consistirá en el alojamiento y manutención en la Residencia de Estudiantes de Madrid (calle Pinar, 21, Madrid. 28006), por los periodos que se señalan en cada curso reflejado en el anexo I de la presente convocatoria. Con la excepción del curso Escuela de Archivos Estatales que del 28 de septiembre al 3 de octubre se alojarán en la Residencia de Estudios-Americanos de Sevilla. Todos los beneficiarios estarán cubiertos por un seguro médico no farmacéutico. El gasto por este último concepto será como máximo de 2.555,00 €.

7. *Concesión*

7.1 La Directora General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por delegación del Secretario de Estado de Cultura, de conformidad con la Orden ECD/465/2012, de 9 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dictará la Resolución de concesión de estas ayudas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», dentro del plazo máximo de seis meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Transcurrido el plazo citado sin que haya recaído Resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

7.2 La concesión de las ayudas se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre. Igualmente será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley. Con carácter supletorio regirá la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P.-P.A.C.), así como cualquier otra disposición que por su naturaleza pudiera ser de aplicación.

7.3 La Comisión declarará desierto algunos de los destinos cuando los aspirantes no alcancen el umbral mínimo de puntuación que exige la convocatoria. Si así fuera se podrán repartir entre los distintos Cursos y estancias del Programa que la Comisión considere que hubieran alcanzado el nivel de exigencia requerido.

7.4 La Resolución de concesión, además de notificarse por vía electrónica al beneficiario, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página Web del MECD. <http://www.cultura.gob.es/ayudasSubvenciones/> Al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, se puede incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria; en ella se indicará la puntuación otorgada. Se podrá incluir una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las renuncias o bajas que puedan tener lugar.

7.5 De conformidad con el artículo 4.i de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, la resolución que acuerde o deniegue la concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso –Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. *Pago y justificación de las ayudas*

8.1 El pago por un importe máximo de 76.545,00 € se realizará a la Fundación Residencia de Estudiantes. El pago a la Fundación se realizará a la terminación de los cursos y estancias, previa presentación de la factura a la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro.

El pago por un importe de 900 € se hará a la Escuela de estudios Hispano-Americanos al finalizar parte del curso de la Escuela de Archivos, durante las fechas 28 de septiembre a 3 de octubre en Sevilla.

No podrá realizarse el pago en tanto la Fundación como la Escuela de estudios Hispano-Americanos no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

8.2. Las ayudas que sean objeto de concesión, se justificarán mediante la aportación de un certificado del Director del Centro administrativo, Organismo o Institución pública responsable de la residencia formativa en la que se especificará la participación del participante de la ayuda en las actividades del programa y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

9. *Obligaciones de los participantes en el Programa*

9.1 Los participantes se comprometen a:

a) Aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como cumplir con las obligaciones reconocidas en los apartados siguientes.

b) Encontrarse en España el día de comienzo de la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas, así como realizarla, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad o actividades deberá ser autorizada expresamente por el Director General de Política e Industrias Culturales y del Libro.

c) Asimismo, se comprometen a aceptar por escrito la ayuda concedida dentro de quince días, a partir de la notificación de la propuesta de Resolución definitiva. De no comunicarse la aceptación de la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que desisten de su petición.

10. *Obligaciones de la Fundación Residencia de Estudiantes*

En virtud del convenio suscrito la Fundación Residencia de Estudiantes, se obliga a recibir a los participantes del Programa, a alojarlos en régimen de pensión completa durante las semanas correspondientes a cada curso.

11. *Obligaciones de la Residencia de Estudios-Americanos de Sevilla*

En virtud del Convenio suscrito con la Residencia de Estudios-Americanos de Sevilla, se obliga a recibir a los participantes del curso «Escuela de Archivos para Iberoamérica» en régimen de pensión completa del 28 de septiembre al 3 de octubre.

12. *Reintegros e incumplimientos*

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas a los beneficiarios y en especial su inasistencia a las actividades formativas del Programa dará lugar al reintegro de la ayuda recibida, más los intereses de demora que correspondan.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

13. *Responsabilidad y régimen sancionador*

13.1 Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el Título IV del Reglamento de Subvenciones.

13.2 La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones, y en la presente orden para todos aquellos extremos que no hayan sido expresamente previstos. Con carácter supletorio regirá la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P.-P.A.C.), así como cualquier otra disposición formativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación

14. *Régimen de impugnación de la orden de convocatoria y posibilidad de recurso*

14.1 La presente convocatoria se regirá con carácter general, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento de Ley General de Subvenciones y suplementariamente, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P.-P.A.C.), y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

14.2 Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación del referido recurso potestativo de reposición podrá efectuarse además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a través de la Sede Electrónica- de la Secretaría de Estado de Cultura, (<http://sede.mcu.gob.es>), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

15 *Entrada en vigor*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 2014.–El Secretario de Estado de Cultura, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), la Directora General de Política e Industrias Culturales y del Libro, Teresa Lizaranzu Perinat.

ANEXO I

CURSOS

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas*Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria*

Denominación del curso: Desarrollo de Bibliotecas Digitales.

Número de ayudas que se convocan: Seis.

Requisitos: Profesionales de bibliotecas con titulación universitaria, responsables de proyectos para la puesta en marcha de una biblioteca digital.

Compromiso del participante de enviar un informe sobre proyecto desarrollado en su país, como resultado de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el curso, en un plazo máximo de 6 meses a partir de la finalización del curso.

Duración: Del 10 de septiembre al 8 de octubre 2014.

Contenido: Se trata de un curso teórico-práctico en el que se ofrecerán claves para la planificación y desarrollo de un proyecto de biblioteca digital teniendo en cuenta diferentes aspectos de la gestión de proyectos. El curso se divide en dos partes:

La primera parte ocupará las dos primeras semanas (del 10 al 25 de septiembre) y se dedicará a la parte teórica, que se desarrollará en la sede de la secretaría de Estado de Cultura.

La segunda parte, del 25 de septiembre al 8 consistirá en sesiones prácticas en distintas instituciones:

- Biblioteca Nacional de España.
- Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria.
- Biblioteca Digital «memoria de Madrid».
- Biblioteca Regional de Madrid.
- Biblioteca Hispánica AECID.

Se dotará a los participantes de conocimientos para la descripción y tratamiento de los objetos digitales: tipos de metadatos, tratamiento de imágenes, etc.

Asimismo se proporcionarán conocimientos, herramientas y habilidades básicas para poder evaluar, adoptar y aplicar las tecnologías propias de la Web Semántica (WS) en sus bibliotecas y repositorios digitales.

Los participantes adquirirán conocimientos, herramientas y habilidades básicas para poder evaluar, adoptar y aplicar las tecnologías propias de la Web Semántica en sus bibliotecas y repositorios digitales.

Régimen de estancia: Residencia de Estudiantes: Pensión Completa

Persona de contacto: M.^a Belén Martínez González. Tel. 34-917017146. Correo electrónico: belen.martinez@mece.es

*Subdirección General de los Archivos Estatales**Subdirección General de Archivos Estatales*

Denominación del curso: Escuela de Archivos para Iberoamérica.

Número de ayudas que se convocan: Seis.

Requisitos: Ser nacional de uno de los países que forman parte de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno (excluido España); tendrán preferencia, por el siguiente orden de prelación, aquellos archiveros o personal que realice sus funciones en el Archivo Nacional, archivos de la administración central del Estado y archivos de otras administraciones públicas.

Duración: Del 10 de septiembre al 8 de octubre.

Contenido: Sistema español de archivos y red estatal de archivos, organización de fondos documentales, descripción (normalización y nuevas tecnologías), conservación (preservación y restauración) y difusión (presencial y en línea) de material de archivo.

Régimen de estancia:

Residencia de Estudiantes (Madrid): Régimen de pensión completa (9-28 de septiembre y 3-9 octubre).

Residencia de Estudios Hispano-Americanos (Sevilla): en régimen de pensión completa (28 de septiembre-3 de octubre).

Persona de contacto: Cristina Díaz Martínez. Tel.: 34-917017133. e-mail: cooperacion.archivos@mecd.es

Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Subdirección General de Teatro

Centro de Tecnología del Espectáculo

Denominación del curso: Las prácticas en empresa como recurso didáctico en la formación de técnicos del espectáculo en vivo.

Número de ayudas que se convocan: Seis.

Requisitos: Formadores en técnicas del espectáculo en vivo (sonido, iluminación, producción, vestuario, caracterización, maquinaria escénica, utilería, regiduría), preferentemente, que desarrollen su actividad en entidades con actividad formativa. El curso no está dirigido a formadores en materias artísticas o de diseño (diseño de iluminación, sonido o vestuario; escenografía; interpretación; dirección de escena, etc.)

Duración: Del 10 de septiembre al 8 de octubre de 2014.

Contenido: Ubicación de los períodos de prácticas en empresa en los programas de estudio (20 horas); prácticas en empresa y/o teatro y/o integración en las actividades didácticas del CTE, según perfil del participante (60 horas); análisis y evaluación de las prácticas (20 horas).

Régimen de estancia: Residencia de Estudiantes: Pensión Completa.

Persona de contacto: Miguel Ángel Larriba, Centro de Tecnología del Espectáculo. C/ Torregalindo, 10, 2016 Madrid. Tel.: 34-913531376. Fax: 34-913531372. Correo electrónico: cte@inaem.mecd.es

Curso de desarrollo de proyectos cinematográficos iberoamericanos 2014

Denominación del curso: *Curso de desarrollo de proyectos cinematográficos iberoamericanos 2014.*

Número de ayudas que se convocan: Cinco.

Requisitos: autores cinematográficos de América Latina.

Duración: Del 6 de octubre al 15 de noviembre de 2014.

Contenido: El Curso de desarrollo de proyectos cinematográficos iberoamericanos nace en el 2003 con el objetivo principal de mejorar la calidad de los proyectos audiovisuales de autores de América Latina, España y Portugal, que se encuentran en fase de reescritura y desarrollo.

Con la finalidad de extraer su mayor potencial y situarlos en un campo más seguro y calificado de realización, los autores de los proyectos reciben un riguroso y personalizado trabajo de asesoramiento, hasta obtener un guión de calidad susceptible de convertirse en una película.

El Curso tiene una orientación integral por lo que conecta a los tres pilares fundamentales del cine: el guión, la dirección y la producción, con el propósito de estudiar, desarrollar y viabilizar la realización de los proyectos seleccionados. Pueden presentarse proyectos de largometrajes de ficción, documental o animación.

El Curso está dirigido a guionistas, directores y productores, con experiencia previa demostrada en la actividad cinematográfica. Para el desarrollo del mismo cuenta con un equipo de asesores conformado por notables profesionales del medio audiovisual iberoamericano.

Régimen de estancia: Residencia de Estudiantes: Pensión completa.

Contacto: infocursodecine@gmail.com

ESTANCIAS

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas

Subdirección General de Museos Estatales

Museo de América

Denominación de la estancia: Normalización documental de la base de datos de arqueología

Número de ayudas que se convocan: Una.

Requisitos: Conocimientos de Arqueología, documentación, culturas andinas, bases de datos.

Duración: Del 10 de septiembre al 8 de octubre de 2014.

Contenido (máximo: 3 líneas): Normalización documental de la base de datos de arqueología, con especial incidencia en las cronologías, denominación de las culturas, y ámbitos geográficos, así como apoyo en la realización de un catálogo iconográfico web de las cerámicas de la cultura Chimú.

Régimen de la estancia: Alojamiento Residencia de Estudiantes: Pensión completa.

Lugar de celebración: Museo de América. Avda. Reyes Católicos, n.º 6, 28040 Madrid. Teléfono: 34-915439437.

Persona de contacto: Andrés Gutiérrez. andres.gutierrez@mecd.es. Teléfono: 34-915439437.

Museo de América

Denominación de la estancia: Las colecciones etnográficas del Museo de América.

Número de ayudas que se convocan: Una.

Requisitos: Técnicos con experiencia práctica en la manipulación, identificación y estudio de las colecciones etnográficas americanas. Se valorarán conocimientos de inglés e informática a nivel de usuario.

Duración: Del 10 de septiembre al 8 de octubre de 2014

Contenido (máximo: 3 líneas): Asistencia al Departamento de Etnología del Museo de América para la revisión y catalogación de colecciones etnográficas procedentes del continente americano.

Régimen de la Estancia: Residencia de Estudiantes: Pensión completa.

Lugar de celebración: Museo de América. Avda. Reyes Católicos, n.º 6. 28040 Madrid. Teléfono: 34-915439437.

Persona de contacto: Beatriz Robledo. beatriz.robledo@mecd.es

Museo Nacional de Artes Decorativas

Denominación de la Estancia: Desarrollo de actividades de conservación preventiva.

Número de ayudas que se convocan: Una.

Requisitos: Restaurador titulado en Conservación y Restauración de Bienes Muebles. Formación oficial y experiencia de un mínimo de dos años, demostrables, en conservación preventiva y en tratamiento de metales.

Duración: Del 10 de septiembre al 8 de octubre de 2014.

Contenido (máximo, 3 líneas): Programa de conservación preventiva: participación en los trabajos de conservación preventiva de bienes muebles y en el proyecto de restauración de metales del Museo Nacional de Artes Decorativas.

Régimen de la Estancia: Residencia de Estudiantes: Pensión completa.

Lugar de celebración: Museo Nacional de Artes Decorativas. Calle Montalbán, 12. 28014 Madrid. Teléfono: 34-915326499.

Persona de contacto: Cristina Villar Fernández. cristina.villar.f@mecd.es. Teléfono: 34-915326499.

Museo Nacional de Artes Decorativas

Denominación de la estancia: Desarrollo de trabajos de investigación de los fondos museográficos del México Novohispano.

Número de ayudas que se convocan: Una.

Requisitos: Especialidad en el estudio y la catalogación de piezas de artes decorativas mexicanas de los siglos XVI-XVIII, en especial de mobiliario, cerámica y tejidos.

Duración: Del 10 de septiembre al 8 de octubre de 2014.

Contenido (máximo: 3 líneas): Programa de investigación: catalogación de la colección de fondos museográficos del México Novohispano.

Régimen de la Estancia: Residencia de Estudiantes: Pensión completa.

Lugar de celebración: Museo Nacional de Artes Decorativas. Calle Montalbán, 12. 28014 Madrid. Teléfono 34-915326499. Fax: 915232086.

Persona de contacto: Félix García Díez. felix.garcia@mecd.es. Teléfono 34-915326499.

Museo Arqueológico Nacional

Denominación de la estancia: Conservación Preventiva en las colecciones del Museo Arqueológico Nacional.

Número de ayudas que se convocan: Dos.

Requisitos: Conservadores de Museos o conservadores-restauradores de bienes culturales.

Tener conocimientos de conservación preventiva a través de cursos de formación y/o de experiencia práctica en museos de arqueología y obras de arte.

Se valorará especialmente el trabajo realizado con piezas de colecciones de arqueología y sus agentes degradantes.

Duración: Del 10 de septiembre al 8 de octubre de 2014.

Contenido: Apoyo a los trabajos previstos en el Plan de Conservación Preventiva del Museo Arqueológico Nacional: Revisión del estado de conservación de los bienes culturales de la colección permanente y valoración de los agentes agresores.

Régimen de estancia: Residencia de Estudiantes: Pensión completa.

Lugar de celebración: Museo Arqueológico Nacional. C/ Serrano 13, 28001. Madrid. Tfno: 915777912. Fax: 914316840. man@mecd.es

Persona de contacto: Teresa Gómez-Espinosa. teresag.espinosa@mecd.es. Tfno: 915777912, extensión 267.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROGRAMA IBEREX DE PRÁCTICA FORMATIVA PARA JÓVENES PROFESIONALES DEL SECTOR CULTURAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014

* Deberá cumplimentarse una solicitud por cada clase de ayuda y actividad que se solicite.

I.- Datos de la convocatoria

Centro Directivo:	Dirección Gral. de Política e Industrias Culturales y del Libro	Núm. Exp.	
Denominación de la Convocatoria:	Programa IBEREX	Boletín Oficial del Estado	
		Fecha	

II.- Datos de identificación del solicitante

1. Apellidos:			
2. Nombre:			
3. N° pasaporte:		4. Nacionalidad:	
5. Fecha de nacimiento:			
6. Dirección:		7. Código postal:	
8. Localidad:		9. País:	
10. Teléfono:		11. Fax:	
12. Correo electrónico:			

III.- Datos de la ayuda solicitada

1. Finalidad de la ayuda que se solicita:	
<input checked="" type="checkbox"/> Programa IBEREX	
2. Curso o práctica formativa para la que se solicita la ayuda	
2.1. Denominación del curso/estancia:	
2.2. Centro organizador:	
2.3. Fechas de inicio y terminación:	
(*) Indíquese solamente un curso o estancia de entre los que figuran en el Anexo I.	

1. Declaro que reúno todos los requisitos de la convocatoria.
2. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de control de la Administración

(Espacio reservado para el sello y fecha de entrada en la dependencia administrativa a que se refiere el art. 38, 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre)	(Lugar y fecha)
Firma:	

Directora General de Política e Industrias Culturales y del Libro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO III

(Programa "IBEREX" de prácticas formativas para jóvenes profesionales iberoamericanos en el sector cultural correspondientes al año 2014)

D/Dña. _____

D.N.I. / N.I.F. / C.I.F. _____

DECLARO:

En relación con la Ayuda/ Subvención:

NO

SÍ

Haber solicitado o recibido otras Subvenciones de Entidades Públicas o Privadas, Nacionales o Internacionales para la misma finalidad.

(En caso afirmativo, indicar la Institución y la cuantía)

En _____, _____ de _____ de _____.

Firma: _____
(Firma y sello)

ANEXO IV

(Programa "IBEREX" de prácticas formativas para jóvenes profesionales iberoamericanos en el sector cultural correspondientes al año 2014)

D./Dña. _____

D.N.I. / N.I.F. / C.I.F. _____

DECLARO:

que no incurso en ninguna de las causas por incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, ni tengo pendientes obligaciones por reintegro, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.bis.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P.P.A.C, me comprometo a mantener el cumplimiento de estas condiciones durante el periodo de duración del programa.

Lugar, fecha y firma _____
(Firma y sello)

ANEXO V

(Programa "IBEREX" de prácticas formativas para jóvenes profesionales iberoamericanos en el sector cultural correspondientes al año 2014)

D./Dña. _____

D.N.I. / N.I.F. / C.I.F. _____

DECLARO:

que no realizo actividades en territorio español que estén sujetas a obligaciones tributarias ni de la seguridad social.

En _____, ____ de _____ de _____.

Firma: _____
(Firma y sello)